

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULAR

Viene observándose por este Gobierno que las Corporaciones locales de esta provincia incoan expedientes para enajenar bienes municipales, con defectos que, en muchas ocasiones, motivan el que tengan que ser devueltos para su debida subsanación.

En su virtud, por la presente se recuerda la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 2 de febrero de 1944, que debe ser objeto de meditado estudio por los funcionarios correspondientes de las Corporaciones interesadas.

Asimismo se llama la atención sobre el contenido de las siguientes disposiciones:

Decreto de 16 de octubre de 1941, facultando a los Ayuntamientos para ceder gratuitamente terrenos destinados a la construcción de viviendas protegidas.

Orden de 15 de junio de 1944, que regula la tramitación que ha de darse a los expedientes que las Corporaciones locales tramitan para obtener autorización para contratar empréstitos.

Que deberán ser tenidas en cuenta por las Corporaciones locales de esta provincia, para evitar retrasos en la tramitación de los correspondientes expedientes.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de los organismos interesados.

Madrid, 3 de marzo de 1947.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.013)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 13 de diciembre último, con sanción del Pleno en la de igual fecha, anunciar subasta pública para contratar las obras de albañilería precisas para instalar una báscula en el Mercado de patatas en la plaza de la Cebada, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 24.879,42 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 497,58 pesetas en

la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 895,17 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 8 de abril de 1947, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Centro y Hospicio, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 13 del Presupuesto Extraordinario de Capitalidad.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 1.º de marzo de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y reintegro municipal de 1,50 pese-

tas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de albañilería precisas para instalar una báscula en el Mercado de patatas».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de albañilería precisas para instalar una báscula en el Mercado de patatas en la plaza de la Cebada, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en las días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas.º (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

(O.—10.658)

Secretaria.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente municipal donde consta el acuerdo de la Comisión Permanente de 21 del actual, en virtud del cual se incrementa en la suma de 194.518,22 pesetas el concepto 34 del Presupuesto Extraordinario de 1941, para completar la suma de pesetas 480.430,63 a que asciende la mayor obra realizada en los jardines de la Cuesta de la Vega, detrayéndose la suma indicada del concepto 33 del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 28 de febrero de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—10.663)

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío una factura de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, E/1930, número 6.887, comprensiva de un cupón serie D, número 45.781; uno, serie G, número 101.388, vencimiento primero de octubre de 1943; y otra factura de la misma Deuda, número 11.637, comprensiva de un cupón serie B, número 6.229, vencimiento primero de octubre de 1936, se publica este anuncio a los efectos de que la persona en cuyo poder se hallaren o encontraren efectúe la entrega en esta Dirección General (Liquidación); en la inteligencia de que transcurrido el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente, quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 1.º de marzo de 1947.—Por el Director general, Ismael Sánchez Estevan.

(G. C.—1.021)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

INSPECCION DE CIRCULACION Y TRANSPORTES POR CARRETERA

Petición de línea de viajeros

Esta Jefatura de Obras Públicas hace saber que la Empresa De Blas y Compañía, S. L., ha solicitado autorización para establecer una línea de viajeros de Madrid a Cedillo del Condado, por Juncos.

Las entidades y particulares afectados podrán formular ante esta Dependencia, y en el plazo de quince días, las alegaciones en pro o en contra del establecimiento del servicio referido.

Madrid, 28 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe.

(G. C.—1.020)

(O.—10.659)

Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 4 de diciembre de 1930, con los números 292.813 de entrada y 123.946 de registro, correspondiente a un depósito constituido por don Francisco Morey Castañer, de su propiedad, y como garantía para responder de la construcción y entrega a la Marina, en los terrenos de la Viñeta de la Base Naval de Mahón, de un pa-

ñol, Cuerpo de guardia, explanada y rampa varadero, con destino al servicio de la Aeronáutica Naval (Baleares), a disposición del Intendente del Ministerio de Marina, importante 12.000 pesetas en Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100, emisión 5 de noviembre de 1924.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 25 de enero de 1947.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.
(A.—7.456)

AYUNTAMIENTOS

COLMENAR VIEJO

Don Manuel Arroyo Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, provincia de Madrid.

Hago saber: Que por acuerdo de la Comisión Gestora Municipal se saca a subasta concurso el arriendo de la Plaza de Toros de esta localidad, y su explotación durante la temporada actual, con una subvención con cargo a fondos municipales de diez mil pesetas.

La subasta concurso tendrá lugar el día en que haga veinte hábiles, a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde, rigiendo el sistema de pliegos cerrados, que se presentarán hasta las catorce horas del día anterior, en la forma y con los requisitos exigidos en el artículo 14 del Reglamento de Contratación municipal.

La subasta concurso será adjudicada al autor de la proposición que ofrezca mayor mejora sobre las organizaciones mínimas impuestas por el pliego para los días en que se celebren los festejos de la Villa, o al que ofrezca mayor renuncia en la subvención, y al libre arbitrio de la Mesa y de la Corporación, que resolverá en definitiva.

A partir de la publicación de este anuncio podrá ser examinado el pliego de condiciones en la Secretaría municipal.

Colmenar Viejo, 26 de febrero de 1947.—El Alcalde, Manuel Arroyo.
(G. C.—1.018) (O.—10.660)

TORRELAGUNA

El Ayuntamiento pleno de esta Villa, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 del corriente mes, acordó, por unanimidad, aprobar en todas sus partes el Proyecto de contrato para la operación de préstamo que, en sesión extraordinaria celebrada por dicho Ayuntamiento con fecha 14 de agosto de 1945, se acordó concertar con el Banco de Crédito Local de España, por ciento treinta y tres mil seiscientos diecisiete pesetas con seis céntimos (133.617,06), amortizable en cuarenta y siete anualidades, con destino a nutrir el Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas que, al amparo de la Ley de 29 de julio de 1943, se formuló por el expresado Ayuntamiento.

El expediente seguido para la contratación con el Banco de Crédito Local de

España se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos reglamentarios, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 331 del Decreto de 25 de enero de 1946, ordenador de las Haciendas locales.

Torrelaguna, 27 de febrero de 1947.—El Alcalde, F. Viviani.
(G. C.—1.003) (X.—266)

OTERUELO DEL VALLE

Las Ordenanzas que nutren de ingresos el Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el año actual 1947, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Oteruelo del Valle, 26 de febrero de 1947.—El Alcalde, Julián Canencia.
(G. C.—1.001) (X.—268)

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de hoy el Presupuesto municipal ordinario para el año actual 1947, se halla expuesto al público por plazo de quince días en la Secretaría de la Corporación municipal, en cumplimiento a lo que determinan las disposiciones vigentes.

Oteruelo del Valle, 26 de febrero de 1947.—El Alcalde, Julián Canencia.
(G. C.—1.000) (X.—269)

POZUELO DE ALARCON

Hallándose confeccionada la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1946, queda expuesta al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Pozuelo de Alarcón, 21 de febrero de 1947.—El Alcalde, Martín Llorente.
(G. C.—999) (X.—270)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, se tramitan autos de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Angel Gutiérrez Barbudo, en nombre de don Cristino Ruiz Tapiador, contra don Julio Alonso, sobre pago de tres mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos y embargo preventivo, en los que se ha dictado el que comprende los particulares siguientes:

Auto

Juez, señor don Elpidio Lozano Escalona.—Juzgado de primera instancia número diecisiete.—Madrid, primero de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda formulada por el Procurador don Angel Gutiérrez Barbudo, en nombre y representación de don Cristino Ruiz Tapiador, contra don Julio Alonso, sobre pago de tres mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos, intereses y costas, la que se sustanciará por los trámites prevenidos para el juicio declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado al referido demandado, don Julio Alonso, tal que se emplace en la forma que la Ley previene y con entrega de las copias simples presentadas, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos y conteste dicha demanda.—Se ratifica el embargo preventivo decretado por auto de siete de enero úl-

timo y llevado a efecto con fecha ocho del citado mes, sobre los bienes designados como de la propiedad del deudor don Julio Alonso; y notifíquese este auto a dicho don Julio Alonso, a los efectos del artículo mil cuatrocientos dieciséis de la ley de Enjuiciamiento Civil, en el domicilio que en el anterior escrito se expresa.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Elpidio Lozano.—Ante mí, Hilario Dago.

Y toda vez que se ignora cuáles sean los actuales domicilio y paradero del demandado don Julio Alonso, se le notifica el auto inserto y se le emplaza a los fines en el mismo acordados por medio de la presente cédula, que se insertará en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.

Madrid, primero de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario judicial, Hilario Dago.
(A.—7.462)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, se anuncia la muerte sin testar de don Federico Stern Peyrón, hijo de Federico y Emilia, empleado, viudo, que falleció en su domicilio de Madrid, calle de Hermosilla, número ciento cuarenta y uno, primero, el día primero de abril último; y se llama a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a reclamarlo, dentro del término de dos meses, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare, y significándoles que éste es tercero y último llamamiento.

Dado en Madrid, a uno de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. H., P. Almárcegui. El Juez de primera instancia interino, Antonio Ruiz López.
(C.—4.812)

BARCELONA

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez accidental del Juzgado de primera instancia número catorce, de esta ciudad, en providencia del día de ayer, dictada en juicio declarativo de menor cuantía, en ejecución de sentencia, promovido por «Caja de Previsión y Socorro», contra don Silverio González del Peso, se sacan a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y formando dos lotes, los bienes muebles embargados, siguientes:

Primer lote

Dos butacas de oreja, en blanco.
Cuatro butacas en blanco, de dos modelos.
Tres sillones, en blanco.
Doce sillones sueltos, pequeños, de los llamados calzadoras.
Cuatro sillas modelo Emperatriz.
Seis sillas con pie de forma, con patas de caoba.
Tres sofás pequeños, de madera de haya.
Dos mesas volantes, pequeñas, color nogal y caoba.
Dos sillas negras, de madera.
Un tresillo en esqueleto, de dos plazas.
Doce sillas de madera, curvadas, asiento de madera.
Y cuatro sillas forma calzadora.

Valorado en cuatro mil cuatrocientas cinco pesetas.

Segundo lote

Seis butacas de oreja, en blanco.
Y un armario de luna.
Valorado en dos mil setecientas pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en los bajos, ala derecha, del Palacio de Justicia (Salón «Victor Pradera»), y simultáneamente, en la del Juzgado de igual clase de Madrid que por turno correspondá, se ha señalado el día diecisiete de marzo próximo venidero, a las doce horas; y se advierte a los señores licitadores:

Que dichos bienes salen a subasta por el precio de tasación y formando los dos lotes mencionados.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que podrán hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes objeto de la misma se hallan depositados en poder del propio demandado, don Silverio González del Peso, con domicilio en la calle de San Nicolás, número nueve, bajos, de Madrid.

Barcelona, diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario judicial, José Dalmau.
(A.—7.460)

GETAFE

EDICTO

Se anuncia la muerte sin testar, el ocho de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, en Villaverde, de don Justino Durán Martín, natural de Illescas, y que los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia son sus hermanos de doble vínculo Cándida, Cecilia, Ceferina Luciana, Eleotilde, Mariano, Eugenio, Eleuteria e Inés Durán Martín, y su cónyuge, doña María Villarrubia Esteban, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar, si no lo verificaren.

Getafe, a veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, ante mí, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Arsenio Rueda.
(A.—7.457)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos a nombre de la Compañía Hipotecaria, antes la Cooperativa Hipotecaria, contra don Alfonso Molina Bermejo, en reclamación de cantidad correspondiente a un préstamo hecho con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública y primera subasta, y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, que es:

«Casa de planta baja, destinada a vivienda, situada en término municipal de Canillas, barrio de Orcasitas, con fachada a la calle de Antonio Calvo, por donde está señalada con el número catorce. Tiene una superficie de doscientos metros cuadrados, equivalentes a dos mil quinientos setenta y seis pies cuadrados, de los que ocupan las edificaciones ciento cuarenta y siete metros, que consta de recibimiento, pasillo, despacho, comedor, dos dormitorios, cocina y retrete, y de dos más edificadas en el interior, destinado uno de ellos a vivienda, dividido en dos cuartos independientes, compuestos de dos piezas y cocina, y el otro, de una nave dedicada a almacén.»

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de abril próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero

Que no se admitirá postura inferior a la cantidad de cinco mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito, del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia, F. Cid.

(A.—7.463)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Angel Gutiérrez Barbudo, en nombre y representación de «Créditos Madrid», S. L., contra doña Manuela Maside Peña y don Marcelino Benedet, sobre pago de mil cien pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes embargados, y que son los siguientes:

Propiedad de don Marcelino Benedet

Un aparador de madera de haya, barnizado en nogal y chapado de la misma madera, de estilo moderno.

Un trincherero, de igual madera y estilo.

Una mesa, de igual madera y estilo, para seis cubiertos.

Seis sillas, tapizadas en terciopelo rojo.

Una lámpara de madera, de estilo español, de cinco brazos.

Un armario con luna interior, de madera de haya y chapado en nogal, barnizado en el mismo color.

Un reloj moderno, de sobremesa, estilo moderno.

Dos sillones de madera de haya con rejilla, con cojines.

Un armario biblioteca pequeño.

Un armario ropero de madera de pino.

Una «chaise longue» y dos butacas tapizadas en tela azul.

Una mesita de centro.

Una mesa de noche, con librería.

Una lámpara de estilo holandés, de seis brazos, de metal.

Un perchero de una percha, de estilo moderno.

Propiedad de doña Manuela Maside

Mil setenta y cinco recambios de lápices de labios, marca «Therry».

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado la hora de once de la mañana del día quince de marzo próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de dos mil setecientas treinta y cinco pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes embargado de la propiedad de don Marcelino Benedet se encuentran depositados en poder de doña Joaquina Pérez Fernández, en el domicilio de aquél, calle de Alcalá,

número ciento veinticuatro, y los de la propiedad de doña Manuela Maside Peña, en poder de la señorita María Rincón, glorieta de Luca de Tena, número nueve, perfumería, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y siete. — El Secretario, P. S., Luis Pensado. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Bernal.

(A.—7.461)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en el expediente de cuenta jurada promovido por don Joaquín Codorniu Bosch, como contador dirimiente en los autos de juicio de testamentaria de don Esteban Navas Blázquez, contra los herederos de éste, se requiere por medio del presente a don Andrés Blázquez Navas, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que en el término de ocho días consigne la cantidad de veintitrés mil quinientas cuarenta y seis pesetas cincuenta céntimos, importe de la minuta presentada, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se procederá a su exacción por la vía de apremio, embargándole bienes suficientes a cubrir dicha suma y la de cuatro mil pesetas calculadas prudencialmente y sin perjuicio para costas y gastos.

Dado en Madrid, a veintisiete de febrero de 1947.—El Secretario, Hilario Dago.—El Juez de primera instancia, Elpidio Lozano.

(A.—7.458)

vicio, ha tenido a bien nombrar a don Claudio Guadix Gómez, Auxiliar de Contabilidad, con carácter eventual y haber anual de 6.000 pesetas, adscrito a los Servicios Recaudatorios de esta Corporación, con efectos económicos a partir de primero del actual, sin que el presente nombramiento implique reconocimiento de ulterior derecho alguno a favor del interesado.

965. Aprobar propuesta del Tribunal de Oposiciones a plazas de Profesores Médicos en la Beneficencia Provincial, y, en su consecuencia, nombrar Profesor Médico de la especialidad de Estomatología a don Juan Carlos Marcos Gómez, calificado en los correspondientes ejercicios, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días, que determina la base 17 de la respectiva convocatoria.

966. Aprobar propuesta del Tribunal de Oposiciones a plazas de Profesores Médicos de la Beneficencia Provincial, y, en su consecuencia, declarar desierta la plaza de Profesor Médico de la especialidad de Cirugía general, dándose cuenta de este acuerdo a la Dirección General de Sanidad.

967. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto de la Presidencia, fecha 14 de mayo último, por el que, en uso de las atribuciones que le están conferidas, aceptando propuesta de la Portería Mayor e informe de Secretaría, ha tenido a bien nombrar Vigilante nocturno de esta Casa Palacio, con carácter interino y haber anual de 3.500 pesetas, a Felicísimo Alonso González, quien cesará en dicho cargo al reincorporarse el titular de la plaza, Antonio Cañete Aguilera, una vez terminada la licencia, con sueldo, de seis meses que le fué concedida por acuerdo de esta Corporación.

968. Quedar enterada y conforme con decreto de la Presidencia, de fecha 3 del actual, por el que, en uso de las atribuciones que le están conferidas, por exigirle así las necesidades del servicio y aceptando propuesta del Ilmo. Sr. Vocal Gestor Visitador del Colegio provincial de San Fernando, ha tenido a bien nombrar a Vigilante Hernández Jiménez, Ayudante de cocina, con carácter eventual y haber anual de 4.800 pesetas, y cuyo importe será satisfecho con cargo a la dotación asignada en Presupuesto a la plaza de Jefe de Cocina de dicho Centro, actualmente vacante, y en tanto se cubra di-

macia, acreditando la inversión de los libramientos números 2.145, 2.871 y 2.996, del corriente año, y que por un importe de 15.000 pesetas cada uno de ellos le fueron expedidos a justificar.

949. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Jefe de los Servicios Recaudatorios, acreditando la inversión del libramiento número 2.995, del corriente año, y que por un importe de 1.484 pesetas le fué expedido a justificar.

950. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, acreditando la inversión del libramiento número 1.949, del corriente año, y que por un importe de 750 pesetas le fué expedido a justificar.

951. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Ayudante Pagador del Servicio Forestal, acreditando la inversión de los libramientos números 2.933 y 3.199, del corriente año, y que por un importe de 25.000 y 14.000 pesetas le fueron expedidos a justificar.

952. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Sobrestante Pagador de la Sección de Vías y Obras, acreditando la inversión de los libramientos números 1.507, 1.994, 2.667, 2.745, 2.788, 2.954 y 3.080, del corriente año, y que por un importe de 20.000, 5.877,38, 25.000, 25.000, 25.000, 25.000 y 20.000 pesetas le fueron expedidos a justificar.

953. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Jefe de la Sección de Beneficencia, acreditando la inversión de los libramientos números 2.792, 2.793, 2.997 y 3.079, del corriente año, y que por un importe de 25.000 pesetas cada uno de ellos le fueron expedidos a justificar.

954. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Ayudante Pagador de Edificios provinciales, acreditando la inversión de los libramientos números 53, 2.624, 3.009 y 3.011, del corriente año, y que por un importe de 1.970, 15.000, 3.916,90 y 1.694 pesetas le fueron expedidos a justificar.

JUZGADOS MUNICIPALES**JUZGADO NUMERO 18****EDICTO**

Don Jacinto Ramón Alonso Rodríguez, Juez municipal propietario del número dieciocho, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo obran autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia de don Manuel Gutiérrez Domínguez, como apoderado de «Gestoría Grámer», contra don Juventino Cerezo de Grado, de esta vecindad, sobre reclamación de seiscientos setenta pesetas con diez céntimos, en los cuales por providencia de hoy, y a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a pública subasta, en el precio de novecientas pesetas, varios bienes muebles propiedad del demandado, en cuyo poder se encuentran, en la calle Mayor, número cincuenta y nueve.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número diecisiete, de esta capital, el día trece de marzo próximo, a las diez de su mañana; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan habrán de cubrir las dos terceras partes de aquélla.

Dado en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Jacinto Ramón Alonso Rodríguez.

(A.—7.459)

JUZGADO NUMERO 10**EDICTO**

Don José María Pinillos Hermosilla, Juez de primera instancia e instruc-

ción, municipal del número diez, de esta Villa,

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil con el número sesenta y cuatro, del año mil novecientos cuarenta y seis, a instancia del Procurador don Manuel Muniesa y Mateos, en nombre de don José María Requena Ortiz, contra los herederos o causahabientes de don Aurelio San José, arrendatario del cuarto principal izquierda de la casa número uno de la calle del Doctor Maíta, de esta capital, sobre desahucio, fundado en el apartado d) del artículo quinto del Decreto de 29 de diciembre de 1931, habiéndose señalado el día veinte de marzo próximo, a las diez horas del mismo, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso segundo, para que tenga lugar la celebración del juicio de desahucio pretendido.

Y para que tenga lugar la citación de la parte demandada para dichos día y hora, advertida de que deberá comparecer por sí o por medio de Procurador o Apoderado en forma, bajo apercibimiento de seguir el juicio en su rebeldía, expido y firmo el presente en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Antonio Giménez.—El Juez municipal, José Pinillos Hermosilla.

(A.—7.455)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS**SEVILLA**

Frutos Rodas (Antonio de), soldado del Regimiento de Infantería Cantabria número 39, procesado en causa 105/46, en unión de varios más, por el delito de quebrantamiento de arresto, y cuyo domicilio lo tiene fijado en Madrid, calle

Dulcinea, 64, y actualmente en ignorado paradero, deberá comparecer en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente, ante el señor Juez instructor de dicho Regimiento, sito en la calle de Baños (altos del cuartel del Carmen), al objeto de responder al expediente anteriormente señalado; significándole que en el caso de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.

Sevilla, 23 de enero de 1947.—El Capitán Juez instructor, Andrés Rotllan Pátols.

(G. C.—693)

(B.—965)

CAMPAMENTO DE CARABANCHEL

Fermín Merino Rodríguez, hijo de Constantino y de Gregoria, natural de Madrid, vecindado en Madrid, calle de Monte Esquinza, núm. 24, de veintitrés años de edad, comparecerá en el plazo de quince días ante el Teniente de Infantería don Juan Cortés Cortés, Juez instructor del Juzgado Eventual de instrucción del Regimiento de Infantería Wad-Rás núm. 55, de guarnición en Campamento de Carabanchel (Madrid), a responder de los cargos que le resulten en las diligencias previas que contra el mismo se instruyen por la falta grave de segunda deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere transcurrido dicho plazo.

Campamento (Madrid), 10 de febrero de 1947.—El Teniente Juez instructor, Juan Cortés.

(G. C.—694)

(B.—966)

JUZGADO PERMANENTE NUM. 3

Felipe Oller García, de veintiséis años de edad, natural de Madrid y vecino del mismo, soltero, jornalero, hijo de Pedro y de María Luisa, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente núm. 3, de los de esta Plaza, sito en Piamonte, núm. 2, primero; advirtiéndole que de no efectuar su presentación dentro de dicho plazo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 7 de febrero de 1947.—El Comandante Juez adjunto, Manuel Izquierdo Hidalgo.

(B.—982)

AVISO

Don Juan La Orden Fernández, propietario del establecimiento de confitería sito en la calle de Alcalá, número 107, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Similiano Ortega Ruiz.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Para reclamaciones, acudan a calle del Cristo, 7, de tres a cinco.

(A.—7.464)

AVISO

Doña Antonia Hidalgo, propietaria del establecimiento de vinos sito en la calle de San Raimundo, núm. 39, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Benito García Recio.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—7.465)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELEFONO 25 32 02

955. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Director del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, acreditando la inversión de los libramientos números 2.495, 2.757, 2.935 y 2.936, del corriente año, y que por un importe de 10.000, 5.000, 10.000 y 5.000 pesetas le fueron expedidos a justificar.

956. Declarar de abono, con cargo al crédito reconocido como Resultados del año 1945, en favor del Frente de Juventudes, la cantidad de 12.930 pesetas, como saldo de la cantidad consignada bajo epígrafe número 295, del Presupuesto del pasado ejercicio, y aprobar la liquidación formulada por la Intervención de Fondos respecto a la inversión del mencionado crédito, por un total de 50.000 pesetas, igual a la suma consignada en el Presupuesto del año 1945.

957. Quedar enterada y conforme con decretos de la Presidencia, en virtud de los cuales, haciendo uso de las facultades que tiene atribuidas por acuerdo de 30 de diciembre de 1940, ha tenido a bien conceder anticipos reintegrables, equivalentes al importe de una y dos mensualidades de sus respectivos haberes, a los dieciocho funcionarios que en dichos decretos se mencionan.

958. Declarar de abono a don Julio Fernández López, Auxiliar administrativo de esta Corporación, el importe del 50 por 100 de los haberes dejados de percibir por dicho funcionario, en el período de tiempo comprendido entre el 26 de diciembre de 1940 a 5 de marzo de 1941, como asimismo declarar de abono el importe de la gratificación que en el mes de diciembre de 1940 concedió la Corporación a sus funcionarios y dependientes de la misma, en razón a haber estado suspenso provisionalmente Interin se tramitaba procedimiento sobre responsabilidad militar por el Juez instructor eventual número 10, y haber sido sobreseído sin declaración de responsabilidad para dicho funcionario, y cuyos haberes serán satisfechos con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

959. Acceder a lo solicitado por don Eugenio Hernández Martín, Maestro zapatero del Colegio provincial de San Fernando, y, en su consecuencia, concederle dos meses de licencia para asuntos propios, sin sueldo, contados a partir de primero de agosto próximo, de

conformidad con lo preceptuado por el artículo 36 del vigente Reglamento general de funcionarios de la Corporación.

960. Disponer que por la Sección de Hacienda se habilite el oportuno crédito para la debida ejecución de acuerdo de 28 de mayo último, sobre reconocimiento a la señorita María Teresa Gallego Murriel, Auxiliar administrativo de esta Corporación en situación de supernumerario, el derecho a ocupar plaza de numerario, en aplicación del párrafo tercero del artículo 5.º del vigente Reglamento de funcionarios de la Corporación.

961. Acceder a lo solicitado por la señorita María Teresa Alvarez-Builla, y, en su consecuencia, reconocerle su condición de Auxiliar numerario, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo tercero, artículo 5.º del vigente Reglamento general de funcionarios de la Corporación, figurando a continuación del último de los Auxiliares numerarios, en cuyo lugar permanecerá hasta que por el número que obtuvo en las oposiciones como Auxiliar supernumerario le corresponda el ingreso en la escala efectiva de Auxiliares numerarios, y por la Sección de Hacienda se habilite el oportuno crédito para dar efectividad al presente acuerdo.

962. Acceder a lo solicitado por doña Antonia Montenegro Castejón, Auxiliar Taquimecanógrafa de esta Corporación, y, en su consecuencia, concederle licencia con sueldo, que deberá terminar cuarenta días después de aquél en que dé a luz, extremo que justificará la interesada con la oportuna certificación facultativa, de conformidad con lo previsto en la Real orden de 5 de enero de 1924.

963. Declarar de abono al Conductor del Parque Móvil provincial, Mariano García Llorente, la cantidad de 300 pesetas, correspondiente a diez días de dietas, a razón de 30 pesetas por día, devengadas en viajes oficiales a Barcelona y Córdoba, según certificación expedida por el Ilmo. Sr. Secretario general de la Corporación, y cuyo importe será satisfecho con cargo al concepto único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

964. Quedar enterada y conforme con decreto de la Presidencia, de fecha 6 de los corrientes, por el que, en uso de las atribuciones que le están conferidas, por exigirlo así las necesidades del ser-